



**Honorable Concejo Deliberante**  
2026

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 60/26

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente N° 8481/26 “CONVENIO DE PRESTACIÓN DE EQUIPO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA Y LA MUNICIPALIDAD DE BALCARCE”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio tiene por objeto que la Dirección proveerá en préstamo una (1) retroexcavadora que será afectada a la obra: “Adecuación de desagües pluviales de la localidad de Balcarce- calles 48 y 56”

Que la Dirección tendrá a cargo la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos; para lo cual se asignará por intermedio del Departamento zona V el personal necesario y el equipo durante el plazo estipulado de acuerdo al detalle establecido en el Anexo I, que forma parte del presente Convenio.

Que las partes fijan un plazo de 90 días corridos contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de inicio.

Que la Municipalidad tendrá a su cargo los gastos correspondientes a los ítems detallados en el Anexo I, que incluyen el pago de los viáticos del personal designado por la Dirección, los cuales serán liquidados mensualmente por el Departamento Zona V, de acuerdo a los valores vigentes a la fecha para la administración pública provincial, debiendo ser depositados en la cuenta sueldo de cada uno de los agentes, de acuerdo a los detalles en el Anexo I.

Que dicho Convenio pacta todos los derechos y obligaciones que ambas partes consideraron oportunas para la tarea objeto del presente Convenio.

Que mediante Decreto N° 1206 de fecha 14 de abril de 2026 se aprobó el Convenio suscripto, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A N° 60/26**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1206 de fecha 14 de abril de 2026 por el “CONVENIO DE PRESTACIÓN DE EQUIPO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA Y LA MUNICIPALIDAD DE BALCARCE”

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Ángel E. Guillén- VICEPRESIDENTE I- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-